



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1238323
REG. EXP.	443391

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0080 - 2020-ALC/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 08 de mayo del 2020.



08 MAYO 2020



VISTO, El Informe N° 270-2020-GDH/MPH, de fecha 05.03.2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a la ELECCIONES EN EL CENTRO POBLADO DE IRRIGACION SANTA ROSA; Expediente N° 443391, Informe N° 002-2020/CECPISR, de fecha 24.02.2020, El Comité Electoral del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa; Informe N° 046-2020-PPM/MPH, de fecha 06.05.2020, Procuraduría Pública Municipal (COPIA); Informe Legal N° 0239-2020 GAJ-WIDE/MPH(COPIA), de fecha 06.05.2020, Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;



Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de Elección Democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019-MPH, publicada el 06.08.2019, se aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaura";



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006 -2019-A/MPH, se convoca a elecciones y se fija como fecha el 08.12.2019, el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020 reconsiderándose reprogramar la fecha para el 16.02.2020.

Que, mediante el Informe N° 270-2020-GDH/MPH, de fecha 05.03.2020, la Gerente de Desarrollo Humano, remite los actuados del procedimiento y proceso electoral del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa, con la finalidad de solicitar a este despacho la aprobación de los resultados mediante Resolución de Alcaldía para la proclamación y reconocimiento de la nueva autoridad.

Que, mediante el Expediente N° 443391 el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa hace de conocimiento los resultados acontecidos, de un número total de 17 mesas, siendo la lista ganadora el partido político **ACCION POPULAR**, conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	ELIZABETH SARAI RAMIREZ FLORES	15728068	F
REGIDOR 1	LUIS ALBERTO DURAND PADILLA	15590172	M
REGIDOR 2	PILAR TANIA ESPINOZA JERONIMO	43162973	F
REGIDOR 3	JORGE MARCELINO CAJACHAGUA ROBLES	15588158	M
REGIDOR 4	WALDIR ROBERTO RAMOS CAMPOS	75198187	M
REGIDOR 5	SARA ELIZABETH ESCALANTE RAMIREZ	44088880	F



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0080 - 2020-ALC/MPH**

Que, mediante Informe N° 046-2020-PPM/MPH de fecha 06.05.2020 el Procurador Publico Municipal hace de conocimiento que:

- Mediante demanda de fecha 12.11.2019 los alcalde de los Centro Poblados Menores de Irrigación Santa Rosa, Medio Mundo y Picoy, solicitan la inaplicabilidad de la ordenanza N° 014-2019-MPH y del Decreto de Alcaldía N° 006-2019/MPH en su artículo primero y segundo.



Por lo que a mérito de la sentencia de fecha 31.12.2019 el juzgado dispone:  
"Que la demandada respete el periodo de cuatro años de los alcaldes elegidos democráticamente, culminado sus mandatos conforme al detalle realizado en el fundamento 2.14 de la presente sentencia".

- Esta sentencia ha sido apelada.
- Los periodos de gobernabilidad de los demandantes son:



DEMANDANTE	CENTRO POBLADO	PERIODO DE VIGENCIA DE MANDATO
JESUS ALEJANDO TORRES JARA	IRRIGACION SANTA ROSA	05.05.2016 – 04.05.2020
CESAR ENRIQUE FLORES MORA	MEDIO MUNDO	29.04.2016 - 28.04.2020
JUAN RETUERTO PIZARRO	PICOY	06.05.2016 - 05.05.2020

- A la fecha se ha culminado el periodo de gobernabilidad de los demandantes, motivo por el cual se solicitará el archivamiento del proceso, recomendándose se continúe con la proclamación de los alcaldes electos.

Que, mediante Informe Legal N° 0239-2020 de fecha 06.05.2020, el gerente de Asesoría Legal precisa que habiendo evaluado lo actuado y estando a que, a la fecha, han caducado la vigencia de los mandatos de los demandantes, se proceda a la proclamación de los alcaldes electos para los centros poblados de Irrigación Santa Rosa, Medio Mundo y Picoy.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 014-2019 que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaura", Decreto de Alcaldía N° 06-2019 MPH, Decreto de Alcaldía N° 01-2020; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - PROCLAMAR**, como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa al partido político ACCION POPULAR, por el periodo comprendido desde el 12 de mayo del 2020 al 11 de mayo del 2024, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	ELIZABETH SARAI RAMIREZ FLORES	15728068	F
REGIDOR 1	LUIS ALBERTO DURAND PADILLA	15590172	M
REGIDOR 2	PILAR TANIA ESPINOZA JERONIMO	43162973	F
REGIDOR 3	JORGE MARCELINO CAJACHAGUA ROBLES	15588158	M
REGIDOR 4	WALDIR ROBERTO RAMOS CAMPOS	75198187	M
REGIDOR 5	SARA ELIZABETH ESCALANTE RAMIREZ	44088880	F



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0080 - 2020-ALC/MPH**

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR**, a los proclamados las correspondientes credenciales en acto solemne con las formalidades de Ley.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, comunicar la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Municipalidad del Centro Poblado Irrigación Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Sayán.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
**LIC. EDDIE VARA SALAZAR**  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
INTERESADOS – AUTORIDADES ELECTAS  
GM/GAYF/GDH/GPPY/SGTsiyE  
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE IRRIGACION SANTA ROSA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
JNE  
ARCHIVO.